

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00103

Mediante escrito allegado por vía electrónica, los apoderados judiciales de las partes en litigio solicitan la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre de 2023, por cuanto están gestando un acuerdo conciliatorio

Así las cosas, por ser procedente la petición realizada por las partes, el despacho accederá a ella, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c4bb14a3b22e62048f13cc36b68c297a3c6bcbe41eafcc119d589d87e97f47d**

Documento generado en 24/10/2023 08:06:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>